



RESOLUCIÓN R-365/19, DE 8 DE ABRIL, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE OFERTAN, PARA EL CURSO 2019/2020, PLAZAS DE RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO Y RESIDENTES PERMANENTES-UN CUATRIMESTRE EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y SE CONVOCAN BECAS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN PLAZA COMO RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO

Las Residencias de la Universidad Politécnica de Cartagena están integradas en la Universidad con el fin de proporcionar a los estudiantes un alojamiento de calidad a un precio asequible en el que puedan disfrutar de una buena calidad de vida, fomentar un ambiente de estudio entre los residentes, potenciar la vocación universitaria, inculcando en sus residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el compañerismo, el diálogo y la cooperación.

Con la finalidad de incentivar a un colectivo de estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) que, por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella, las Residencias Universitarias de la UPCT complementan las convocatorias de becas y ayudas al estudio propuestas por el Estado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 45 y el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su artículo 110, este rectorado

RESUELVE

PRIMERO. - Ofertar 192 plazas de residentes permanentes en las Residencias Universitarias de la UPCT para el curso académico 2019/2020: 165 plazas en la Residencia Universitaria (en adelante RU) Alberto Colao y 27 plazas en la RU Calle Caballero. La oferta de plazas se regirá por las bases que figuran en el ANEXO I.

SEGUNDO. - Convocar entre 33 y 39 becas para los estudiantes de grado y máster de la UPCT que soliciten plaza como residentes estudiantes permanentes-curso completo de las Residencias Universitarias. La convocatoria de estas becas se regirá por las bases que figuran en los siguientes anexos:

Anexo II: Bases por las que se convocan “BECAS ASRU-UPCT” de acción social en las residencias universitarias de la UPCT a estudiantes residentes permanentes-curso completo de nuevo ingreso o que renueven plaza en las residencias universitarias.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	1/41	



Anexo III: Bases por las que se convocan “BECAS TALENTO” destinadas a estudiantes de nuevo ingreso en las Residencias universitarias y en estudios de grado.

Anexo IV: Bases por las que se convocan “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” en la coordinación de las Residencias Universitarias de la UPCT y tareas de apoyo a la dirección destinadas a residentes estudiantes permanentes-curso completo con al menos dos años de antigüedad en las Residencias Universitarias.

Anexo V: Bases por las que se convocan “BECAS DANRU-UPCT DE RESIDENCIA” de residencia destinadas a estudiantes residentes permanentes-curso completo que ostenten la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento de la UPCT.

TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de las Residencias Universitarias.

CUARTO. - Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Planificación Económica y Estratégica, al Director de las Residencias Universitarias, al Jefe de la Unidad de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Jefe del Negociado de Becas y al Consejo de estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES A LA OFERTA DE PLAZAS

Los aspirantes a residentes deberán conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones de esta resolución.

La falsedad de los datos o la falsificación de documentos podrán determinar la pérdida total de los derechos adquiridos y la reclamación, por parte de la Dirección de las Residencias Universitarias, de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Los aspirantes a residentes deberán conocer el [Reglamento de Régimen Interno](#) de las Residencias Universitarias. Una vez matriculados como residentes permanentes se compromete a su cumplimiento, y aceptarán las disposiciones de las autoridades académicas, en particular, de la dirección del centro. Tanto el solicitante como el titular de la cuenta corriente deberán ser conocedores de la [Normativa de Funcionamiento de las Residencias Universitarias](#), de la [Convocatoria de Plazas](#) y de los [Precios Públicos](#) en vigor.

Todas las **citaciones, notificaciones y resoluciones** emanadas de la presente resolución se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página Web de las Residencias Universitarias <https://residencias.upct.es/>.

Cualquier casuística no recogida en esta convocatoria será resuelta según criterio de la Dirección de las Residencias Universitarias en función de las atribuciones concedidas, en las Normas de Funcionamiento de las Residencias Universitarias aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UPCT.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	2/41





Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 8 de abril de 2019


EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo
RECTORADO

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	3/41





CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	4/41	



ANEXO I. R-365/19

BASES DE LA OFERTA DE PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ALBERTO COLAO Y CALLE CABALLERO PARA RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO O RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-UN CUATRIMESTRE

Las Residencias Universitarias de la UPCT ofertan plazas de Residente Permanente-Curso Completo o Residente Permanente-Un Cuatrimestre, destinadas al alumnado matriculado en la UPCT y en sus Centros Adscritos. También tendrán acceso a estas plazas el alumnado de la Universidad de Murcia (en adelante UM) y de sus Centros Adscritos al ser integrante del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum (en adelante CMN).

De las plazas ofertadas se reservan el 10% para becarios (estudiantes de grado, Máster o Doctorado) preferentemente en la Residencia Calle Caballero. También se reservan tres habitaciones adaptadas para discapacitados (dos en la RU Calle Caballero y una en la RU Alberto Colao).

1. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

1.1. Solicitud

Para formalizar la solicitud como residente permanente el interesado deberá:

1.1.1. Nuevos ingreso

Primero deberá registrarse en la UPCT y luego deberá solicitar la admisión de plaza a través del enlace <https://residencias.upct.es/reservas> seleccionando Iniciar Sesión y luego desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> seleccionar Nueva Reserva-Nuevo Ingreso.

1.1.2. Renovación de plaza

Solicitar la renovación de plaza a través del enlace <https://residencias.upct.es/reservas> Iniciando Sesión y luego desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> solicitar la Renovación desde la solicitud curso completo que realizó para el curso 2018/2019.

Una vez realizada la solicitud de plaza deberán adjuntar a la misma desde <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación una copia, copia compulsada o documento telemático de la **documentación acreditativa válida para el acceso a la universidad**, o centro adscrito, y una **copia del DNI**. Los solicitantes preinscritos o matriculados en la UPCT quedan exentos de la presentación de esta documentación.

Todos los solicitantes deberán adjuntar desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación:

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	5/41





- ✓ Certificado de discapacidad **si el solicitante tiene algún tipo de discapacidad.**
- ✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España **si el solicitante está sometido a cuidados médicos de algún tipo.**
- ✓ Certificado médico oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España **si el solicitante está sometido a alguna dieta especial**, en el que se certifique que dicha dieta está asociada a una enfermedad.

1.2. Admisión/Paso a Espera/Denegación de plaza

El Director de las Residencias Universitarias estudiará la documentación según se vayan recibiendo las solicitudes. En el caso de las solicitudes de nuevo ingreso realizará una entrevista a todos los futuros nuevos residentes permanentes. Valorará las solicitudes, en atención a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Bases y, en atención a dichas actuaciones, seleccionará a los estudiantes admitidos como residentes.

Los solicitantes seleccionados recibirán un **e-mail de Admisión**, a la dirección de e-mail personal que hagan constar en su solicitud, en el que se indicará:

- ✓ La asignación provisional de la plaza como residente permanente.
- ✓ El coste total de la estancia.
- ✓ La cantidad a ingresar en concepto de fianza-reserva de plaza.
- ✓ La fecha límite para realizar la transferencia bancaria, por dicho concepto, y para adjuntar el documento del ingreso bancario a la solicitud.

En este e-mail irá anexo el Documento de Domiciliación Bancaria-Contrato que deberá firmar el titular de la cuenta bancaria que aparezca en la solicitud de plaza.

Si la solicitud resulta incompleta por falta de alguno de los documentos señalados en el apartado 1.1, el interesado recibirá un **e-mail de Paso a Espera** de su solicitud, en el que se le indicará que en el plazo de diez días debe subsanar la falta o acompañar a la solicitud los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, y la subsanación requerida se considera esencial, recibirá un **e-mail de Denegación** en el que se le indicará que se tiene por desistida su petición.

Los solicitantes que reciban un **e-mail de Paso a Espera** pasarán a formar parte de una lista de espera y los que no hayan sido seleccionados recibirán un **e-mail de Denegación** en el que se les comunicará dicha circunstancia.

1.3. Matrícula

Los estudiantes que hayan recibido el e-mail de Admisión deberán proceder a realizar la matrícula en las Residencias Universitarias.

Para cumplimentar este trámite deberán:

- ✓ Adjuntar a su solicitud de plaza, desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, una **copia del documento del ingreso bancario** realizado, en el que debe aparecer claramente la cantidad ingresada y el concepto.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	6/41





- ✓ Adjuntar a su solicitud de plaza, desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, una copia del **Documento de Domiciliación Bancaria-Contrato**, para residentes permanentes, debidamente firmado por el titular de la cuenta bancaria facilitada, para el cobro de los pagos o cuotas.

Si no se realizan estos trámites en fecha y forma, antes de la fecha indicada en el e-mail de Admisión, el solicitante recibirá un **e-mail de Anulación** de plaza.

Una vez matriculado el residente deberá solicitar a través del Portal de Servicios la emisión de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI). Ningún estudiante de la UPCT que se aloje en las Residencias Universitarias podrá acceder a las mismas si no posee la TUI.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1. Nuevo Ingreso

Para la adjudicación de las plazas de Nuevo Ingreso se tendrá en cuenta, por orden de prioridad:

- ✓ La admisión en la UPCT como estudiante.
- ✓ Entrevista con el Director.
- ✓ El rendimiento académico.
- ✓ Aquellas circunstancias excepcionales de carácter personal, familiar, sociocultural o de otra índole, justificadas con detalle y, si fuese necesario, documentalmente acreditadas.

2.2. Renovación de plaza

Los residentes, que así lo soliciten, tendrán derecho preferente a la Renovación de Plaza que les fue adjudicada en el curso anterior.

No obstante, podrá denegarse la renovación de plaza en los casos siguientes:

- ✓ Cuando el solicitante haya incumplido el Reglamento de Régimen Interno durante el curso 2018/2019 o bien haya incumplido las normas básicas de convivencia, haya alterado el correcto funcionamiento del Centro o el buen uso de las instalaciones.
En cualquier caso, no podrán renovar plaza aquellos residentes que hayan sido imputados con una falta muy grave durante el curso 2018/2019.
- ✓ Cuando se aprecie por el Director de las Residencias Universitarias un deficiente rendimiento académico del solicitante. En concreto, deberán haber superado al menos 12 créditos en la convocatoria de febrero de 2019, 24 créditos entre las convocatorias de febrero y junio de 2019 o bien 36 créditos entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	7/41	



No contabilizarán a efectos de renovación, como créditos superados, los que hayan sido reconocidos por estudios previos y los obtenidos como créditos de libre configuración.

Los criterios académicos exigidos para la renovación de plaza podrían ser revisados, por el Director de las Residencias Universitarias, en residentes con situaciones personales especiales. El residente deberá adjuntar, desde el enlace <https://residencias.upct.es/mis-reservas> en Opciones-Gestionar Documentación, las alegaciones que justifiquen la citada falta de rendimiento.

3. PLAZOS

3.1. Nuevo ingreso

El plazo de presentación de solicitudes de Nuevo Ingreso **comenzará el 21 de junio.**

Solo se realizarán entrevistas a los solicitantes que hayan sido admitidos como estudiantes, siempre y cuando existan vacantes en las residencias. Las entrevistas se realizarán a partir del día:

- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la primera lista: 11 de julio.**
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la segunda lista: 19 de julio.**
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la tercera lista**, para solicitantes **admitidos como estudiantes de los Centros Adscritos a la UPCT o admitidos como estudiantes de los centros adscritos a las Universidades que integran el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum: 3 de septiembre.**
- ✓ Para estudiantes de la UPCT **admitidos en la fase de septiembre: 5 de octubre.**

3.2. Renovación de plaza

El plazo de presentación de solicitudes de Renovación **comenzará el día 15 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

- ✓ Los estudiantes de grado que hayan superado los 12 créditos en la convocatoria de febrero de 2019 y cumplieran el resto de requisitos previstos en el apartado 2.2 de las presentes bases, tendrán hasta el 6 de junio para formalizar la matrícula. Si han solicitado una “BECA ASRU-UPCT” tendrán hasta el 26 de julio para formalizar la matrícula.
- ✓ Siempre y cuando existan vacantes en las residencias, los estudiantes de grado que hayan superado 24 créditos entre las convocatorias de febrero y junio de 2019 y cumplieran el resto de requisitos previstos en el apartado 2.2 de las presentes bases, tendrán hasta el 26 de julio para formalizar la matrícula.
- ✓ Siempre y cuando existan vacantes en las residencias, los estudiantes de grado que hayan superado 36 créditos entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre y cumplieran el resto de requisitos previstos en el apartado 2.2 de las presentes bases, tendrán hasta el 27 de septiembre para formalizar la matrícula.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	8/41





- ✓ Siempre y cuando existan vacantes en las residencias, los residentes que hayan finalizado el Grado y vayan a matricularse en el primer curso de Máster, tendrán hasta el 27 de septiembre para formalizar la matrícula de renovación, siempre que cumplan los requisitos previstos en el apartado 2.2 de las presentes bases.

4. PERIODOS DE ALOJAMIENTO

Los periodos de alojamiento para los distintos tipos de alojamientos convocados en esta resolución son los siguientes:

- ✓ Para **Residente Permanente-Curso Completo** desde las 16:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 11:00 horas del día siguiente al último examen que tengan que realizar el residente, de la convocatoria de junio de 2020 (exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa).
- ✓ Para **Residente Permanente-Primer Cuatrimestre** desde las 16:00 horas del día anterior al primer día del comienzo de curso hasta las 11:00 horas del día siguiente al último examen que tengan que realizar el residente, de la convocatoria de febrero de 2020 (exceptuando el período vacacional de Navidad).
- ✓ Para **Residente Permanente-Segundo Cuatrimestre** desde las 16:00 horas del día anterior al primer día del segundo cuatrimestre hasta las 11:00 horas del día siguiente al último examen que tengan que realizar el residente, de la convocatoria de junio de 2020 (exceptuando el período vacacional de Semana Santa).

5. SERVICIOS

Las residencias universitarias ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ **Alojamiento y manutención:** de lunes a domingo, incluyendo los días festivos y no lectivos establecidos en el Calendario Académico oficial (exceptuando los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa).
- ✓ **Servicio de comedor:** el menú constará de Desayuno, Comida mediodía y Cena, siendo el horario para los días lectivos el siguiente:
 - Desayuno de 8:00 a 10:00 horas en la RU Alberto Colao y de 8:00 a 9:00 en la RU Calle Caballero.
 - Comida mediodía de 13:30 a 16:00 horas en la RU Alberto Colao.
 - Cena de 20:30 a 22:30 horas en la RU Alberto Colao.

El horario para los sábados, domingos y festivos se fijará a principio de curso y se ajustarán al número de comensales.

No se ofrecerá el menú fuera del horario establecido.

- ✓ **Ropa de Cama/Baño:** bajera y encimera de cama, funda de almohada y toalla. Se incluye el lavado y secado una vez a la semana. Albornoz y almohada el primer año de estancia.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	9/41	



- ✓ **Limpieza:** dos veces por semana de la habitación y limpieza de baños compartidos de lunes a viernes.
- ✓ **Conserjería:** 24 horas de lunes a domingo. Recogida de correo/mensajería. Atención de incidencias.
- ✓ **Servicios administrativos:** de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- ✓ **Servicios sanitarios: servicio médico y de enfermería de urgencia con** servicio de ambulancia para traslado a hospital si fuese necesario.
- ✓ **Lavandería:** lavadoras y secadoras de autoservicio.
- ✓ **Internet:** punto de red en las habitaciones y WIFI RedAlbertoColao en toda la residencia. Los espacios comunes tienen la red WIFI eduroam de la UPCT.
- ✓ **Aparcamiento exterior:** disponemos de 14 plazas.
- ✓ **Instalaciones y servicios de las Residencias:** sala de TV, espacios de ocio, salas de estudio, gimnasio de musculación, alquiler de pista de fútbol y pista de pádel. Estas instalaciones y servicios, de uso gratuito, están sujetos a lo dispuesto en el CAPÍTULO VIII del Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias de la UPCT.
- ✓ **Consigna:** durante los meses de verano, los residentes que renueven plaza pueden dejar sus pertenencias en las Residencias Universitarias. Este servicio es de acceso libre a los interesados, no responsabilizándose las Residencias de la pérdida de cualquier objeto.

6. BASES ECONÓMICAS

6.1. Los precios aprobados por el Consejo Social de la UPCT para Residente Permanente-Curso Completo o Permanente-Un Cuatrimestre en la RU Alberto Colao y en la RU Calle Caballero para el curso 2019/2020, son los siguientes:

HABITACIONES RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	Precio Nuevos ingreso	Precio Renovación
CURSO COMPLETO		
PENSIÓN COMPLETA DE LUNES A VIERNES (no festivos)		
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao (Individual superior)	5.972,00 €	5.613,00 €
400A y 400B R. U. Calle Caballero (Individual superior)		
Resto de habitaciones (Individual normal)	5.479,00 €	5.150,00 €
UN CUATRIMESTRE		
PENSIÓN COMPLETA DE LUNES A VIERNES (no festivos)		
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao (Individual superior)	3.151,00 €	2.961,00 €
400A y 400B R. U. Calle Caballero (Individual superior)		
Resto de habitaciones (Individual normal)	2.863,00 €	2.691,00 €

Estos precios incluyen el alojamiento durante los periodos descritos en el apartado 4, de este anexo, y la manutención de lunes a viernes (excepto festivos).





6.2. La matrícula como Residente Permanente-Curso Completo o Permanente-Un Cuatrimestre **obliga al pago del precio total de la estancia que se podrá abonar**, una vez deducida la reserva de plaza, **en su totalidad o bien se podrá fraccionar en pagos o cuotas**. El titular de la cuenta bancaria, solicitante de la plaza o bien padre/madre/tutor del solicitante, debe comprometerse a hacer efectivo el precio total de la estancia, ya sea curso completo o un cuatrimestre, con independencia de cuando el residente abandone la residencia, para lo que deberá cumplimentar el Documento de Domiciliación Bancaria-Contrato.

El abandono voluntario de la residencia tras la ocupación de la habitación no exime de la obligación de satisfacer por completo el precio público correspondiente. Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia y de residentes, cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada, podrán ser tenidos en cuenta por el Director para permitir abandonar las RRUU antes de tiempo, sin consecuencia económica alguna.

6.3. Las cuotas se cobrarán de la cuenta bancaria facilitada en la Solicitud de Plaza.

- ✓ Para los residentes permanentes-curso completo el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 1.200,00 €, se fraccionará en cuatro pagos que se realizarán durante los primeros diez días de los meses de octubre, diciembre, febrero y abril.
- ✓ Para los residentes temporales-primer cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 600,00 €, se fraccionará en dos pagos que se realizarán durante los primeros diez días de los meses de octubre y diciembre.
- ✓ Para los residentes temporales-segundo cuatrimestre el precio total de la estancia, una vez deducida la reserva de plaza de 600,00 €, se fraccionará en dos pagos que se realizarán durante los primeros diez días de los meses de febrero y abril.

En la siguiente tabla se especifican la reserva y las distintas cuotas de Residente permanente:

HABITACIONES RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	Reserva	Cuotas Nuevos ingreso	Cuotas Renovación
CURSO COMPLETO			
PENSIÓN COMPLETA DE LUNES A VIERNES (no festivos)			
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao (Individual superior) 400A y 400B R. U. Calle Caballero (Individual superior)	1.200,00 €	1.193,00 €	1.103,25 €
Resto de habitaciones (Individual normal)	1.200,00 €	1.069,75 €	987,50 €
UN CUATRIMESTRE			
PENSIÓN COMPLETA DE LUNES A VIERNES (no festivos)			
1-2-3-4-5 R.U. Alberto Colao (Individual superior) 400A y 400B R. U. Calle Caballero (Individual superior)	600,00 €	1.275,50 €	1.180,50 €
Resto de habitaciones (Individual normal)	600,00 €	1.131,50 €	1.045,50 €

Las habitaciones 101-110-200-201-210-309 de la R. U. Calle Caballero no están incluidas en esta convocatoria ya que únicamente son para alojamiento temporal.



Los descuentos por renovación solo se aplican a estudiantes de la UPCT si el residente solicita la misma habitación que ocupó el año anterior.

Los estudiantes de nuevo ingreso que se matriculen en la UPCT en la fase de septiembre, que se incorporen a las residencias universitarias a partir de la segunda semana del mes de octubre y se quieran matricular como residente permanente curso completo tendrán un descuento del 7% sobre el valor de la plaza otorgada que se descontará de la cuota del mes de octubre.

Miembros de una misma unidad familiar, que sean estudiantes de la UPCT, tendrán un descuento del 15 % sobre el valor de la plaza otorgada, como nuevos residentes, durante el periodo de coincidencia de su estancia.

6.4. Las residencias Universitarias ofrecen los siguientes servicios adicionales que no están sujetos a ningún tipo de descuento:

- ✓ Las habitaciones de la residencia Alberto Colao que tengan Aire Acondicionado tendrán un coste adicional de 248,00 € al año para residentes permanentes-curso completo o 124,00 € al cuatrimestre para residentes permanentes-un cuatrimestre.
- ✓ La manutención de los sábados, domingos y festivos tendrá un coste adicional de 462,00 € al año para residentes permanente-curso completo y 231,00 € al cuatrimestre para residentes permanente-un cuatrimestre.
- ✓ Aparcamiento: El precio anual será de 270,00 €/coche y 135,00 € /moto.
- ✓ Periodo de exámenes septiembre de 2019 (Pensión completa de lunes a domingo): El precio será de 19,00 € al día para estudiantes admitidos en las Residencias Universitarias para el curso 2019-2020 o para antiguos residentes que hayan estado alojados en las Residencias Universitarias durante los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019. Los precios para el resto de residentes serán los establecidos en Temporales Diarios pensión completa.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	12/41





ANEXO II. R-365/19

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS ASRU-UPCT” DE ACCIÓN SOCIAL EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UPCT DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO DE NUEVO INGRESO O QUE RENUEVEN PLAZA EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Con el objeto de contribuir con los gastos de residencia, de los estudiantes con un destacado expediente académico y cuyos recursos económicos les impidan o dificulten costearse los mencionados gastos, se convocan becas de Acción Social en las Residencias Universitarias para estudiantes de la UPCT de nuevo ingreso o que renueven plaza como residentes permanentes-curso completo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar la Beca ASRU-UPCT cualquier estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

1.1.1. Nuevo ingreso

Haya solicitado preinscripción en la fase de junio por primera vez en la UPCT en primer curso de enseñanzas conducentes al título de Grado, en un centro propio de la UPCT, para el curso 2019/2020.

Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2019/2020.

1.1.2. Renovación de plaza

Estudiantes de la UPCT que hayan solicitado renovación de plaza como Residente Permanente-Curso Completo para el curso 2019/2020.

Tendrán preferencia para la concesión de esta beca aquellos solicitantes que no estén en posesión, o no reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto/a Técnico.

1.2. Incompatibilidades

Las becas convocadas por la presente Resolución son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2019/2020.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	13/41	



Tampoco podrán recibir estas becas aquellos residentes que hayan incumplido el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias en alguna ocasión durante su estancia en las mismas.

1.3. Importe/Duración

La UPCT destinará entre 31.392,00 € y 32.874,00 € de su presupuesto para dar cobertura a estas ayudas, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria. Los gastos ascenderán a 5.479,00 € anuales por cada beca para el curso completo y a 2.616,00 € para cada beca de un cuatrimestre.

El estudiante que obtenga una beca ASRU-UPCT para el curso completo deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada y si obtiene una beca ASRU-UPCT de un cuatrimestre deberá hacer efectivo el pago de la fianza, las cuotas de octubre y diciembre de un cuatrimestre y 600,00 € por reserva de plaza.

La beca ASRU-UPCT cubrirá los servicios de alojamiento durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4 del ANEXO I y también cubrirá la manutención de lunes a viernes (excluidos festivos) durante el curso académico 2019/2020.

2. CRITERIOS

2.1. De carácter económico

Para poder optar a la concesión de la beca no se podrá superar el umbral 3 de renta establecido en la convocatoria general de becas MECD 2018/2019.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del último ejercicio fiscal o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonios se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

2.2. De carácter académico

2.2.1. Nuevo Ingreso

Solo se valorarán las solicitudes de beca de aquellos estudiantes cuya nota de la Prueba de Acceso a la Universidad desde bachillerato sea igual o superior a 10 sobre 14. Para otras vías de acceso la nota de admisión a la universidad deberá ser igual o superior a 7,14 puntos.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	14/41





2.2.2. Renovación de plaza

Solo se valorarán las solicitudes de beca de aquellos estudiantes cuya nota media a 24 de julio de 2019 sean iguales o superiores a las siguientes:

- ✓ 6,5 si se han conseguido entre 30 y 35,5 créditos.
- ✓ 6,2 si se han conseguido entre 36 y 41,5 créditos.
- ✓ 5,9 si se han conseguido entre 42 y 47,5 créditos.
- ✓ 5,6 si se han conseguido entre 48 y 53,5 créditos.
- ✓ 5,3 si se han conseguido entre 54 y 59,5 créditos.
- ✓ 5,0 si se han conseguido 60 créditos.

El cálculo de dicha nota media se realizará según lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso académico 2018/2019, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE LAS “BECAS ASRU-UPCT”

3.1. Solicitudes

Los residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Se acompañará también fotocopia del N.I.F. cuando el D.N.I. no incluya la letra.
- ✓ Certificado de empadronamiento de todos los miembros computables de la familia.
- ✓ Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos (recibos de contribución) del último ejercicio fiscal pertenecientes a los miembros computables, excepto de la vivienda habitual.
- ✓ Cuando el solicitante realizó sus estudios en un Centro no perteneciente a la UPCT, deberá presentar las calificaciones obtenidas en las asignaturas

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	15/41	



matriculadas en el anterior curso académico o último año que realizó estudios, certificadas por el centro en que estuvo matriculado.

- ✓ Documentos que acrediten las circunstancias que dan derecho a deducciones en la renta familiar (carnet de familia numerosa, certificados de minusvalía, etc.).
- ✓ Cualquier otro documento que justifique la situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de becas estará formada por:

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
 - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia, estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o cualquier otra situación sobrevenida que pueda afectar al rendimiento académico del solicitante o a la situación económica familiar, podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la concesión o denegación de la beca.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de **Nuevo Ingreso comenzará el día 21 de junio y terminará el 4 de julio** y para **Renovación de plaza comenzará el día 15 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

3.4. Propuesta de Resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la Propuesta de Resolución ajustándose al siguiente criterio:

3.4.1. Nuevo ingreso:

Se establecerá una lista ascendente, para los residentes de nuevo ingreso, que comenzará con el candidato con la menor renta familiar disponible.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	16/41





- ✓ Si los dos primeros de la lista tienen una renta familiar por debajo del umbral 2, se otorgará una beca para el curso completo a cada uno de ellos.
- ✓ Si el primero de la lista tiene una renta familiar por debajo del umbral 2, y el segundo tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca para el curso completo al primero de la lista y una beca de un cuatrimestre al segundo y al tercero de la lista.
- ✓ Si el primero tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca de un cuatrimestre a los cuatro primeros de la lista.

3.4.2. Renovación de plaza

Se establecerá una lista ascendente, para los residentes que renueven plaza, que comenzará con el candidato con la menor renta familiar disponible.

- ✓ Si los cuatro primeros de la lista tienen una renta familiar por debajo del umbral 2, se otorgará una beca para el curso completo a cada uno de ellos.
- ✓ Si los tres primeros de la lista tienen una renta familiar por debajo del umbral 2 y el cuarto tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca para el curso completo a los tres primeros de la lista y una beca de un cuatrimestre al cuarto y al quinto.
- ✓ Si los dos primeros de la lista tienen una renta familiar por debajo del umbral 2 y el tercero tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca para el curso completo a los dos primeros de la lista y una beca de un cuatrimestre del tercero al sexto de la lista, ambos incluidos.
- ✓ Si el primero de la lista tiene una renta familiar por debajo del umbral 2 y el segundo tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca para el curso completo al primero de la lista y una beca de un cuatrimestre del segundo al séptimo de la lista, ambos incluidos.
- ✓ Si el primero tiene una renta familiar entre el umbral 2 y el 3 se otorgará una beca de un cuatrimestre a los ocho primeros de la lista.

El resto de candidatos pasarán a formar la lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. En caso de empate de renta se otorgará la beca al solicitante con la nota media más alta, de acuerdo con las proporciones establecidas en la base segunda.

La propuesta de resolución para residentes de **Nuevo Ingreso** se publicará el **día 11 de julio** y la propuesta de resolución para **Renovación de plaza** se publicará el **26 de julio**.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

3.5. Matrícula

El estudiante que haya obtenido una de estas becas deberá matricularse de al menos 60 créditos en estudios de grado en un centro propio de la UPCT para el curso académico 2019/2020.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	17/41	



Una vez matriculado en los estudios de grado deberá proceder a realizar la matrícula en las Residencias Universitarias.

3.5.1. Nuevo ingreso

Los estudiantes de nuevo ingreso deberán realizar la matrícula en el grado y en las Residencias Universitarias durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para la fase de junio del curso 2019/2020.

3.5.2. Renovación de plaza

Los estudiantes que renueven plaza deberán realizar la matrícula en el grado y en las Residencias Universitarias durante el plazo establecido en convocatoria oficial para estudiantes que han estado matriculados en la UPCT en el mismo título durante el curso 2019/2020. El estudiante no podrá ocupar su habitación hasta que no esté matriculado en las Residencias Universitarias.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no realiza la matrícula en el grado y en las Residencias Universitarias en los plazos fijados.

3.6. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS ASRU-UPCT”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS ASRU-UPCT”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

3.7. Revocación

Las becas/ayudas serán revocadas totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas/ayudas, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la beca/ayuda solicitada.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de becas/ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	18/41





4. Disposición adicional

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación la convocatoria de becas de régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el año 2018/2019.



CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	19/41	



**SOLICITUD “BECAS ASRU-UPCT”
PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO Y ESTUDIANTES QUE
RENUEVEN PLAZA EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (ANEXO II. R-365/19)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (escribir con letras y números legibles)						
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:		
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección vivienda habitual Calle:			Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:
Provincia:	Teléfono Familiar:		Teléfono del estudiante:		Correo electrónico:	
DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE						
Estudios que realizará (Titulación):						
Nº de Créditos Matriculados:						
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD						
FOTOCOPIA DEL DNI						
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO						
IBI						
CALIFICACIONES CURSO ANTERIOR SI REALIZO SUS ESTUDIOS FUERA DE LA UPCT						
DOCUMENTOS CON DERECHOS A DEDUCCIONES EN LA RENTA FAMILIAR						
OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS						

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Politécnica de Cartagena para obtener los datos necesarios, en la determinación de la renta familiar, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales Navarra y Vasca.

FIRMAS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	20/41





ANEXO III. R-365/19

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS TALENTO” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LAS RESIDENCIAS UNNIVERSITARIAS Y EN ESTUDIOS DE GRADO

El objeto de las becas es incorporar Talento a los Centros de la Universidad Politécnica de Cartagena considerando también la mayor dificultad de incorporación a nuestra Universidad por razón de lejanía y otras circunstancias familiares.

Se convocan 14 “BECAS TALENTO” para estudiantes de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en la primera lista y hayan solicitado la admisión en las residencias Universitarias como Residente Permanente-Curso Completo.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán obtener la “Beca TALENTO”, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Hayan solicitado la preinscripción en la fase de junio por primera vez en un centro propio la UPCT en primer curso de enseñanzas conducentes al título de Grado para el curso 2019/2020.
- ✓ Hayan obtenido una **nota de admisión** a la Universidad de, al menos, **11 puntos**.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2019/2020.

1.2. Incompatibilidad

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

En particular, serán incompatibles con cualquier otra beca de la UPCT para el curso 2019/2020.

1.3. Importe/Duración

La UPCT destinará 76.706,00 € de su presupuesto para dar cobertura a estas ayudas, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria. Los gastos ascenderán a 5.479,00 € anuales por cada ayuda.

La beca cubrirá los servicios de alojamiento durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4 del ANEXO I y también cubrirá la manutención de lunes a viernes (excluidos festivos). El

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	21/41	



estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

Siempre que se cumplan los requisitos para su renovación, de acuerdo con el apartado siguiente, la beca será válida para los cursos 2019/2020 y 2020/2021 en sus respectivas convocatorias.

1.4. Renovación

Para la renovación de la beca en el segundo año de estudios será preciso superar el 100% de los créditos matriculados en el curso 2019/2020 (entre las convocatorias de junio y septiembre) y matricularse de, al menos, 60 créditos en el curso 2020/2021.

El estudiante no podrá matricularse en las residencias universitarias (ocupar su habitación) hasta que no se haya matriculado de los 60 créditos exigidos.

2. DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS

Las 14 becas se distribuyen a razón de 2 becas por Centro, en cualquiera de las titulaciones de cada uno de los siguientes Centros:

- ✓ Facultad de Ciencias de la empresa
- ✓ E.T.S. de Arquitectura y Edificación
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Agronómica
- ✓ E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Naval y Oceánica
- ✓ E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación
- ✓ E.T.S. de Ingeniería Industrial

Si inicialmente no se cubren las becas de alguno de los Centros, éstas se reasignarán concediéndolas a los solicitantes con mayor puntuación, según el orden de prelación establecido, independientemente del Centro al que pertenezcan.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE LAS “BECAS TALENTO”

3.1. Solicitudes y plazo de presentación

Los residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 21 de junio y terminará el 4 de julio.**

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	22/41





Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación justificativa de los méritos académicos y de la situación familiar.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

3.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de becas estará formada por:

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
 - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia, estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o cualquier otra situación sobrevenida que pueda afectar al rendimiento académico del solicitante o a la situación económica familiar, podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la concesión o denegación de la beca.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.3. Criterio de Selección y baremo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de las mismas. La concesión o no de la beca vendrá determinada por el orden de prelación establecido de mayor a menor (puntuación máxima: 100 puntos). A igualdad de puntuación total, tendrá prioridad la nota de admisión a la Universidad.

El baremo que se utilizará para establecer el orden de prelación será el siguiente:

Méritos académicos: hasta 70 puntos

- ✓ Por tener 11 puntos de nota de admisión en la Universidad: 10 puntos

CSV:	TM3jl29Qi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29Qi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	23/41	



- ✓ Si la nota de admisión está entre 11 y 14: hasta 60 puntos, calculando 2 puntos adicionales por cada décima de nota de admisión que exceda de 11.

Situación familiar: hasta 30 puntos

- ✓ Distancia en coche (excluidas las autopistas de peaje) entre la ciudad de Cartagena y el domicilio habitual de la unidad familiar:
 - De 35 a 60 Kms.: 5 puntos
 - De 60 a 80 Kms.: 15 puntos
 - Más de 80 Kms.: 25 puntos
- ✓ Circunstancias especiales de la unidad familiar
 - Orfandad: 7 puntos
 - Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, de un grado igual o superior al 65%: 7 puntos
 - Familia numerosa de categoría especial: 7 puntos
 - Unidad familiar monoparental: 5 puntos
 - Renta familiar que no supere el umbral 3 establecido en la convocatoria de becas MECD de carácter general (curso 2018/2019): 5 puntos

Tanto los méritos académicos como las circunstancias familiares deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

3.4. Propuesta de resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. La Propuesta de Resolución se publicará el **11 de julio**.

Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

3.5. Matrícula

El estudiante que haya obtenido la “BECA TALENTO” deberá de matricularse, en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT, durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para la fase de junio, primera lista, del curso 2019/2020.

Una vez se haya matriculado de los estudios de grado El estudiante que haya obtenido la beca deberá proceder a realizar la matrícula en las Residencias Universitarias.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para la fase de junio, primera lista, para el curso académico 2019/2020 en estudios de grado en la UPCT.

3.6. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	24/41





del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS TALENTO”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS TALENTO”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

3.7. Revocación

Las becas/ayudas serán revocadas totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas/ayudas, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurren en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la beca/ayuda solicitada.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de becas/ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	25/41	



**SOLICITUD “BECA TALENTO” EN LAS
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (ANEXO III. R-365/19)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (escribir con letras y números legibles)						
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre:	
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección Calle:		Nº	Piso	Código postal:	Ciudad:	
Provincia:	Teléfono Familiar:			Correo electrónico:		
	Teléfono Móvil del Estudiante:					
DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE						
Estudios que realizará/Escuela o Facultad:						
Titulación::						
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD						
CERTIFICADO CON NOTA DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD						
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO						
DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES SOBREVENIDAS Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS						

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Politécnica de Cartagena para obtener los datos necesarios, en la determinación de la renta familiar, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de las Haciendas Forales Navarra y Vasca.

FIRMAS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias



ANEXO IV. R-365/19

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” EN LA COORDINACIÓN DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UPCT Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DESTINADAS A RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO DE GRADO O MÁSTER

La finalidad de estas becas es proporcionar a los residentes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en la coordinación y en tareas de apoyo, a la Dirección de las Residencias Universitarias. Los becarios se encargarán, entre otras actividades, de potenciar la vocación universitaria, inculcando en sus residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el diálogo y la cooperación.

Se convocan una “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de dos horas al día y hasta un máximo de cuatro “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de una hora al día para colaborar en la organización y coordinación de las distintas actividades que se realicen en la Residencias Universitarias.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los Solicitantes

Podrán solicitar la “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de las Residencias Universitarias los/as estudiantes de la UPCT que se hayan matriculado en las Residencias Universitarias para el curso 2019/2020 como Residente Permanente-Curso Completo y que hayan estado alojados en las Residencias Universitarias de la UPCT durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019.

A estos efectos tienen consideración de estudiantes de la UPCT los que estén matriculados, durante el curso 2019/2020, en enseñanzas de grado o máster.

El solicitante debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de Máster oficial, su titulación de Primer Ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.

Los solicitantes deberán estar al corriente en los pagos y no haber incumplido nunca el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias.

1.2. Incompatibilidades

Con carácter general, estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	27/41	



las “Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena”.

Igualmente, estas becas son incompatibles con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo, así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

1.3. Importe/Duración

El importe de la “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de dos horas al día será de 248,00 € brutos y para las “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de una hora será de 124,00 € brutos, por cada mes completo de disfrute de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.04.53.321B.480.02.

El abono de la beca se realizará en la cuenta bancaria que se especifica en el Título II, artículo 4, de las Normas de Funcionamiento, y que se hace constar en la solicitud de plaza para el curso 2019/2020.

La duración de la beca será de 9 meses.

2. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

El horario será acordado con el Tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 24:00 h., de lunes a viernes.

3. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La formación académica de los becarios se verá complementada a través de la programación, supervisión, organización, coordinación, planificación y gestión de las actividades propias de las distintas actividades que se realicen en las Residencias Universitarias. Además, se encargará de:

- ✓ Gestión de las solicitudes temporales y del correo electrónico de las residencias.
- ✓ Apoyo, comunicación y resolución de incidencias con los solicitantes de plaza y residentes extranjeros.
- ✓ Control de entradas/salidas servicio de comedor.
- ✓ Organización y control de actividades deportivas.
- ✓ Activación tarjetas de entrada/salida al comedor.
- ✓ Activación y gestión de la red WIFI para los residentes.
- ✓ Realización de cuestionarios para encuestas de satisfacción.
- ✓ Gestión de la fotocopidora.
- ✓ Organización informatizada de datos mediante el manejo de la hoja de cálculo Excel.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	28/41





En ese sentido, se verán potenciadas, entre otras, las siguientes competencias transversales:

- ✓ Capacidad para inculcar en los residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el diálogo y la cooperación.
- ✓ Capacidad en el diseño y gestión de proyectos.
- ✓ Capacidad para hallar ideas y soluciones a diversos problemas.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Capacidad para organizar actividades.
- ✓ Capacidad para la gestión de equipos.
- ✓ Empleo eficiente de herramientas informáticas.
- ✓ Redacción de informes y documentos de trabajo.
- ✓ Capacidad de organización y planificación.
- ✓ Capacidad de búsqueda de información de fuentes diversas.
- ✓ Capacidad de trabajo en entornos de diverso ámbito.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Sensibilidad hacia temas medioambientales y sociales.
- ✓ Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica.

4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de las “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”.
- ✓ Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- ✓ Realizar una memoria donde se describan las tareas llevadas a cabo durante el desarrollo de la beca, que remitirán a la Dirección de las Residencias Universitarias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización de la misma.
- ✓ Comunicar al tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- ✓ Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con las becas convocadas y de que no realizan ninguna actividad remunerada por cuenta ajena o propia.

5. TUTOR

Los becarios serán tutorizados por el Director de las Residencias Universitarias.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	29/41	



El Tutor será el responsable del seguimiento de los progresos del becario en las actividades formativas recogidas en las bases de las “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo.

Al objeto de facilitar el cumplimiento de las funciones inherentes a la colaboración de los becarios exigidas en las correspondientes convocatorias, de existir disponibilidad, el director/tutor asignará a estos una habitación ubicada en la zona central de cada planta de la RU Alberto Colao, es decir 112 o 113 de la 1ª planta, 212 o 213 de la 2ª planta, 312 o 313 de la 3ª planta, 412 o 413 de la 4ª planta y 512 o 513 de la 5ª planta o bien en la 2ª planta de la RU Calle Caballero.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE LAS “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”

6.1. Solicitudes y plazo de presentación

Los residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 15 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Seda Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Currículum Vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la valoración.
- ✓ Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico.
- ✓ En el caso de estudiantes de Máster que hubieran realizado estudios de Primer y/o Segundo Ciclo o Grado en otra universidad, deberán adjuntar copia del expediente académico de los estudios cursados en dicha universidad.
- ✓ Todos los solicitantes deberán presentar un proyecto individual de colaboración en el que se deberá recoger, en relación a las Residencias Universitarias, los siguientes aspectos: organización y supervisión de los espacios comunes y de las actividades culturales o deportivas a desarrollar en ella.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	30/41





6.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de becas estará formada por:

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
 - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

Los casos de fallecimiento del sustentador principal de la familia, estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o cualquier otra situación sobrevenida que pueda afectar al rendimiento académico del solicitante o a la situación económica familiar, podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la concesión o denegación de la beca.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Criterio de selección y baremo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- ✓ Expediente académico (**nota media a 24 de julio**): hasta 40 puntos
- ✓ Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos. Hasta 10 puntos
 - 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
 - 0,5 puntos por cada curso sin horas
- ✓ Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos
 - 5 puntos por haber sido becario de Coordinación de las Residencias Universitarias con anterioridad.
 - 2 puntos por organización de una actividad en las Residencias Universitarias.
 - 1 punto por participación/colaboración en el desarrollo de una actividad en las Residencias Universitarias

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	31/41	



- ✓ Representación estudiantil: hasta 5 puntos
 - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro
 - 1 punto por pertenencia al Consejo de Gobierno
 - 0,75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro
 - 0,5 puntos por cargo de delegado o subdelegado de clase
- ✓ Idiomas extranjeros: hasta 10 puntos
 - 2 punto por cada curso de la EOI u otro curso que conduzca a certificación oficial
 - 1 punto por curso en el Servicio de Idiomas de la UPCT
- ✓ 1 Otros
 - Conocimientos informáticos: hasta 10 puntos
 - 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
 - 0,5 puntos por cada curso sin horas
- ✓ Proyecto de colaboración (máximo 10 páginas): hasta 15 puntos

Si lo estima conveniente la Comisión de Valoración podrá encargar al Director de las Residencias Universitarias la realización de una entrevista personal fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por el solicitante y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

6.4. Propuesta de Resolución

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. Al candidato que obtenga la mayor puntuación se le otorgará la beca de dos horas y a los cuatro siguientes de la lista la beca de una hora. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **26 de julio**.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

6.5. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	32/41





El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

6.6. Revocación

Las becas/ayudas serán revocadas totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas. También serán revocadas en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener becas/ayudas, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas.

Por el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso concreto podrá apreciarse la existencia de fraude de ley y denegar, en consecuencia, la beca/ayuda solicitada.

No podrá dictarse acuerdo de revocación de becas/ayudas sin previo trámite de vista y audiencia del interesado en el expediente, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

Dado el carácter formativo de estas becas, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	33/41	



**SOLICITUD “BECA-COLABORACIÓN/FORMACION”
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS
CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (ANEXO IV. R-365/19)**

SE DEBEN ENTREGAR CUMPLIMENTADAS AMBAS PÁGINAS DE ESTA SOLICITUD

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (escribir con letras y números legibles)						
Primer apellido:	Segundo apellido:		Nombre:			
NIF ó NIE:	Fecha nacimiento:	Lugar de nacimiento:			Provincia:	
Dirección Calle:		Nº	Piso	Código postal:	Localidad	
Teléfono Familiar:	Teléfono del Estudiante:		Correo electrónico:			
DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE						
Titulación:						
Nº de Créditos superados:						
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD						
Solo se deberá presentar copia de aquellos cursos o méritos que no estén recogidos en el expediente académico.						

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a _____ de _____ de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias



RELACION DE MERITOS

(LAS ZONAS SOMBRADAS SERÁN RELLENADAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN)

BECA COLABORACIÓN/FORMACIÓN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS R-365/19 ANEXO IV			Puntos
Nota Media			
Cursos, seminarios, congresos...	Nombre	Horas	
Actividades relacionadas con el perfil de la Beca			
Representación Estudiantil			
Idiomas			
Conocimientos informáticos	Nombre curso	Horas	



CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:31
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	36/41





ANEXO V. R-365/19

BASES POR LA QUE SE CONVOCAN “BECAS DANRU-UPCT” DE RESIDENCIA DESTINADAS A ESTUDIANTES RESIDENTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

El objeto de estas becas/ayudas es concurrir con una serie de ayudas de residencia, para los alumnos de la UPCT que se puedan acoger a ser Deportista de Alto Nivel, considerando la mayor dificultad por razón de lejanía y otras circunstancias familiares.

Se concederán hasta un máximo de ocho becas de Residente Permanente-Curso Completo a los deportistas universitarios de alto nivel conforme a la Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (en adelante DANUPCT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de esta “BECA DANRU-UPCT” los estudiantes que:

- ✓ Ostenten la consideración de DANUPCT.
- ✓ Hayan solicitado o vaya a solicitar la admisión en los estudios de grado, máster o doctorado de cualquiera de las enseñanzas de carácter oficial en la Universidad Politécnica de Cartagena.
- ✓ Hayan solicitado plaza como Residente Permanente-Curso Completo en las Residencias Universitarias para el curso 2019/2020.

1.2. Importe/Duración

La UPCT destinará entre 43.832,00 € de su presupuesto para dar cobertura a estas ayudas, según el tipo de habitación asignada por el Director de las Residencias Universitarias y que ha sido reservada para esta convocatoria. Los gastos ascenderán a 5.479,00 € anuales por ayuda.

El estudiante que obtenga la beca únicamente deberá hacer efectiva la fianza por la plaza asignada.

La beca cubrirá los servicios de alojamiento durante el periodo de estancia establecido para Residente Permanente-Curso Completo que se hace constar en el Apartado 4 del ANEXO I y la manutención de lunes a viernes (excluidos festivos).

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:32
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	37/41





2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN DE LAS “BECAS DANRU-UPCT” DE RESIDENCIA

2.1. Solicitudes y plazo de presentación

Para ser beneficiario de las “BECAS DANRU-UPCT” de residencia se deberá:

- ✓ Cumplimentar la **Solicitud de participación en el Programa de Apoyo a Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena para ayuda de residencia universitaria** que aparece al final de este Anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Deberá solicitar la admisión en las Residencias Universitarias tal y como se establece en el Apartado 1.1 del ANEXO I de esta resolución.

El plazo de presentación de estas solicitudes comenzará el día **21 de junio de 2019** y terminará el **10 de septiembre de 2019**.

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica (<https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la documentación necesaria para ostentar la condición de “DANUPCT”. Los estudiantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que, en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ Acreditar que, en la actualidad, o durante el año inmediatamente anterior, son deportistas de alto nivel autonómico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 7/2007, de 2 de febrero, por el que se establece el régimen de los deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, o en el equivalente del Consejo Superior de Deportes o comunidad autónoma que corresponda.
- ✓ Acreditar mediante certificación de la federación deportiva correspondiente que ha sido convocado a cualquier selección nacional o regional en el presente año, o en el inmediatamente anterior.
- ✓ Acreditar que pertenece al plan ADO y ADOP.
- ✓ Acreditar haber quedado clasificado en uno de los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios y otras competiciones oficiales del Comité Español del Deporte Universitario (C.E.D.U), durante el curso inmediatamente anterior.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:32	
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.			
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E			
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	38/41	



- ✓ También, con los criterios establecidos por la Comisión de Valoración, serán considerados deportistas de alto nivel universitario aquellos deportistas que tengan un excelente rendimiento, tanto en competiciones nacionales o internacionales, en aquellas modalidades deportivas que puedan ser de interés para la promoción del deporte de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.2. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración de las solicitudes de becas estará formada por:

- ✓ **Presidente:** Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes o persona en quien delegue.
- ✓ **Vocales:**
 - Director de las Residencias Universitarias o persona en quien delegue.
 - Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria o persona en quien delegue.
 - El presidente del Consejo de estudiantes o persona en quien delegue.
- ✓ **Secretario,** que actuará con voz pero sin voto: Jefe del Negociado de Becas o persona en quien delegue.

2.3. Criterio de selección y baremo

La selección de candidatos/as deberá garantizar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se observarán los criterios de selección fijados en la convocatoria, teniendo en consideración los méritos curriculares deportivos aportados por el/la solicitante en relación con la ayuda solicitada.

Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que el número de solicitantes de beca/ayuda de residencia universitaria supere el número de plazas disponibles y ofertadas, la Comisión de Valoración, tras su constitución, elaborará un baremo en el que se considerará especialmente el **fomento del deporte femenino**, el **nivel de las competiciones en las que participan los estudiantes DANUPCT** así como el **grado de diversidad de los deportes becados** y otros factores que la Comisión considere relevantes a la hora de formular la Propuesta de Resolución.

Se realizará una entrevista personal, si así lo estima conveniente la Comisión de Valoración, pudiéndose fijar un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por el/la solicitante (su aplicación deberá ser justificado en función de los conocimientos y aptitudes del candidato/a, así como de las actividades desarrolladas).



2.4. Propuesta de resolución de beca/ayuda de residencia universitaria.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas, formulará Propuesta de Resolución provisional de admisión y exclusión a favor de los candidatos con mayor puntuación.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtengan mayor puntuación, pudiendo, en su caso, declarar desierta la convocatoria de las ayudas si ninguno/a de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud. **La Propuesta de Resolución se publicará el 13 de septiembre de 2019.**

Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución.

2.5. Matrícula

El estudiante que haya obtenido una “BECA DANRU-UPCT” deberá matricularse, en estudios oficiales de grado en un centro propio de la UPCT, durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial del curso 2019/2020.

Una vez se haya matriculado de los estudios de grado, el estudiante que haya obtenido la beca deberá proceder a realizar la matrícula en las Residencias Universitarias.

La beca/ayuda quedará sin efecto si el estudiante no se matricula durante el plazo establecido mediante convocatoria oficial para el curso académico 2019/2020 tanto en las Residencias universitarias como en estudios de grado en la UPCT.

2.6. Resolución de la convocatoria

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS DANRU-UPCT”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS DANRU-UPCT”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las actividades universitarias relacionadas con la práctica deportiva se desarrollarán de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de rango estatal y autonómico sobre la materia, así como en la “Normativa sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (DANUPCT)”, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2018.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:32
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	40/41





**SOLICITUD “BECAS DANRU-UPCT” DE RESIDENCIA PARA
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO EN LAS
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UPCT
CURSO ACADÉMICO 2019/2020 (ANEXO V. R-365/19)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (escribir con letras y números legibles)							
Primer apellido:		Segundo apellido:			Nombre:		
NIF ó NIE:		Fecha nacimiento:		Lugar de nacimiento:		Provincia:	
Dirección Calle:				Nº	Piso	Código postal:	Localidad
Teléfono Familiar:		Teléfono del Estudiante:			Correo electrónico:		
Titulación:				Centro:			
Tutor Académico propuesto:					Deporte:		

Opción por la que se accede al programa: (señalar las que procedan):

- Deportista de Alto Nivel nacional en los años 2018 o 2019
- Deportista de Alto Rendimiento Autonómico en los años 2018 o 2019
- Pertenencia a Selecciones Nacionales en los años 2018 o 2019
- Pertenencia al programa ADO / ADOP
- Medallista en fases finales de Campeonatos de España Universitarios. Año.....
 Oro Plata Bronce
- Conforme al artículo 3, apartado f) de la Normativa sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena (DANUPCT).

Cartagena, a ____ de _____ de 2019

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.: _____

Sr. Director de las Residencias Universitarias.

CSV:	TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Fecha:	10/04/2019 09:35:32
Normativa:	Este documento es copia auténtica imprimible de un documento administrativo firmado electrónicamente y archivado por la Universidad Politécnica de Cartagena.		
Firmado Por:	Universidad Politécnica de Cartagena - Q8050013E		
Url Validación:	https://validador.upct.es/csv/TM3jl29jQi3dc2ho8h5tgvuCZ	Página:	41/41

